

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: TCV34/23

Objeto: Servicios docentes para la impartición de cursos presenciales de certificado de profesionalidad nivel I, II y III a realizar en la red de centros de turismo de Turisme Comunitat Valenciana.

Fecha de celebración: 5 de junio de 2024.

Asistentes: según composición de la Mesa, conforme a la resolución del órgano de contratación de 16 de abril de 2024, publicada en el perfil del contratante.

- PRESIDENTA: Laura Pascual Cervera, Jefa del Servicio de Planificación y Estrategia Turística.
- VOCALES:
 - Ana Esteve Crespo, Técnica del Servicio de Gestión y Programación Económica, con funciones de control económico-presupuestario, como suplente del titular.
 - Ana Vallés Trescolí, Jefa del Servicio Jurídico y de Contratación, con funciones de asesoramiento jurídico del órgano.
 - Ana Farinós Mossi, Técnica del Servicio de Marketing Online y Publicidad, como Vocal 3.
 - Jesús Hoyos García, Técnico del Servicio de Infraestructuras Turísticas, como Vocal 4.
- SECRETARIO (con voz, pero sin voto): José M^a Casas Romero, Jefe de la Sección de Contratación.

La reunión se celebra en modo telemático.

Orden del día:

- Apertura y calificación del sobre n° 1 de documentación administrativa (lotes 1, 2 y 3).

El plazo de presentación de ofertas concluía el 31/05/2024, a las 23'59 horas.

Han concurrido las siguientes empresas, a los lotes que se indican en cada caso:

NIF: B21379125 ACADEMIA TRINIDAD, S.L. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 19:02:07 (lotes 1, 2 y 3).
NIF: B54162219 UTE ESATUR FORMACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN SANTA MARTA Fecha de presentación: 31 de mayo de 2024 a las 14:44:39 (lotes 1, 2 y 3).
NIF: B29888716 EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC) Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 12:03:24 (lotes 1, 2 y 3).
NIF: B02484335 GRUPO AMIAB FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.U. Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 20:23:51(lotes 1, 2 y 3).
NIF: B29195484 UTE MAUDE STUDIO – MAINJOBS. Fecha de presentación: 31 de mayo de 2024 a las 12:24:24(lotes 1, 2 y 3).
NIF: B65187569 NASCOR FORMACIÓN, S.L.U. Fecha de presentación: 31 de mayo de 2024 a las 22:04:50 (lote 3).
NIF: B70223599 SARARTE, S.L. Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 12:34:02(lotes 1, 2 y 3).
NIF: E96285317 UTE SOMOSTURISMOCDT CV Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 18:23:29 (lotes 1, 2 y 3).

Se inicia la sesión, siendo las 10'00 horas del 5 de junio de 2024, con la asistencia de los miembros de la Mesa anteriormente citados, que declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

Conocen el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública que establece que:

«El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación»

- No mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las personas o miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos; y que en caso de que conozcan los subcontratistas con posterioridad y se plantee conflicto con ellos, se abstendrán del procedimiento.
- No existen hechos ni circunstancias, pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Si durante el curso del procedimiento descubren que dicho conflicto existe o podría surgir, informarán al poder adjudicador sin demora.
- Se les insta a informar de una situación o un riesgo de conflicto de intereses, así como de cualquier tipo de irregularidad o fraude (es decir, denuncia de irregularidades), y de hacerlo, no se les tratará de forma injusta ni serán sancionados.
- Conocen que el poder adjudicador se reserva el derecho a verificar la información declarada.

Asimismo, confirman que respetarán la confidencialidad de todas las cuestiones que les sean confiadas; que no comunicarán ninguna información confidencial que les sea revelada o que hayan descubierto y que no harán ningún uso lesivo de la información que les sea confiada.

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 de documentación administrativa. Vista dicha documentación administrativa, consistente en declaración responsable para licitar, Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cláusula de confidencialidad y compromiso de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Por lo que respecta a los licitadores que a continuación se reseñan, quedan ADMITIDOS PROVISIONALMENTE a licitación, al advertirse deficiencias en su declaración responsable o en sus respectivos DEUCs, los licitadores que seguidamente se relacionan, debiendo estos subsanar las deficiencias que se especifican en el plazo de tres días hábiles desde la correspondiente notificación:

- ACADEMIA TRINIDAD, S.L. (lotes 1, 2 y 3): Deberá subsanar su DEUC, pues a la cuestión de la pag. 3, apdo. e) *"¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?"*, ha respondido "No".

- UTE ESATUR FORMACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN SANTA MARTA (lotes 1, 2 y 3): Deberán subsanar sus DEUCs, ambas empresas, pues a la cuestión de la pag. 3, apdo. e) *"¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?"*, han respondido "No".

- EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L., EUROFORMAC (lotes 1, 2 y 3): Deberá subsanar su DEUC, pues a ha omitido la cuestión de la pag. 3, apdo. e) *"¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?"* y la correspondiente respuesta afirmativa.

- GRUPO AMIAB FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.U. (lotes 1, 2 y 3): Deberán subsanar sus DEUCs ambas empresas (la licitadora y aquella en cuya capacidad pretende basarse), pues han omitido la cuestión de la pag. 3, apdo. e) *"¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?"* y la correspondiente respuesta afirmativa.

- UTE MAUDE STUDIO – MAINJOBS (lotes 1, 2 y 3): Deberá subsanar su declaración responsable MAUDE STUDIO, S.L., pues manifiesta *"Haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o haber asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación..."*, circunstancia esta que no consta en los antecedentes del procedimiento.

- NASCOR FORMACIÓN, S.L.U. (lote 3): Deberá subsanar su declaración responsable, apdo. 6, puesto que, si bien manifiesta que cuenta con más de 50 trabajadores, no cumplimenta el número global de trabajadores en plantilla, ni tampoco el número de trabajadores con discapacidad.

Deberá subsanar igualmente su DEUC, pues ha omitido la cuestión de la pag. 3, apdo. e) *"¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?"* y la correspondiente respuesta afirmativa.

- SARARTE, S.L. (lotes 1, 2 y 3): Deberá subsanar su DEUC, pues ha omitido la cuestión de la pag. 3, apdo. e) "*¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?*" y la correspondiente respuesta afirmativa.

Por lo que se refiere al licitador UTE SOMOSTURISMOC DT CV, abierto el debate en este órgano de asistencia respecto a la admisibilidad de las proposiciones presentadas por dicha UTE para los tres lotes, dada la composición de esta, la Mesa, oída la Vocal Jurídica, y a la vista de las resoluciones del TACRC nº 171/2019 y 761/2017, así como el informe de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat nº 6/2015, de 13/11/2015, sobre la aptitud de las Comunidades de Bienes para contratar con el Sector Público, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, ACUERDA su EXCLUSIÓN en los tres lotes a los que concurre, por figurar en la UTE licitadora una Comunidad de Bienes y carecer esta de personalidad jurídica propia o distinta de la de los comuneros que la componen, por lo que no pueden concurrir como tales Comunidades de Bienes en un procedimiento de contratación, ni como licitadores singulares, ni formando parte de una UTE conjuntamente con otros, tal y como se concluye en las resoluciones del TACRC y en el informe de la JSCA de la Generalitat anteriormente citados .

Concluida la calificación de la documentación administrativa se ACUERDA, en consecuencia, por la Mesa que se cursen las correspondientes notificaciones a través de la PCSP a los licitadores ADMITIDOS PROVISIONALMENTE a licitación anteriormente reseñados para la subsanación de las deficiencias advertidas en su documentación, otorgándoles para ello un plazo de tres días hábiles desde la referida notificación, así como que se notifique a la UTE SOMOSTURISMOC DT CV el correspondiente acuerdo de exclusión, acto contra el que cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Y siendo las 14'00 horas del 05/06/2024, finaliza la sesión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa.